



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 014 -2021-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 28 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 169-2021-GRJ/PPR, de fecha 25 de enero de 2021 suscrito por el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos, en su condición de Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín; la Carta N° 036-2021-CA/CCH/SG, de fecha 22 de enero de 2021 suscrito por Sandra Magro Tabraj, en su condición de Secretaria General de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; la Carta N° 008-2021-CA/CCH/SG, de fecha 11 de enero de 2021 suscrito por Sandra Magro Tabraj, en su condición de Secretaria General de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; y,

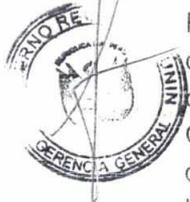
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Solicitud de Arbitraje de fecha 17 de noviembre de 2020 el Consorcio Huasahuasi, solicita a la Cámara de Comercio de Huancayo, el inicio del proceso arbitral



4591430
3155427



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

contra el Gobierno Regional Junín para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera Hauyauniocc - Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2020-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de noviembre del 2020 el Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, en su condición de Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, aprueba la designación del Árbitro Fanny Verónica Marrache Díaz, de parte del Gobierno Regional Junín a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Huasahuasi, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera Hauyauniocc - Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín"**;

Que, la Secretaria General Sandra Magro Tabraj de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, mediante la Carta N° 008-2021-CA/CCH/SG, de fecha 11 de enero del 2021 comunica a la Abog. Fanny Verónica Marrache Díaz, la designación de Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, cumpla con expresar su aceptación o rechazo al cargo designado;

Que, con Carta N° 036-2021-CA/CCH/SG, de fecha 22 de enero de 2021 la Secretaria General Sandra Magro Tabraj de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, comunica al Gobierno Regional Junín señalando que se ha comunicado la designación de Árbitro de parte a la Abog. Fanny Verónica Marrache Díaz, sin embargo, transcurrido el plazo otorgado no se tienen respuesta alguna del Árbitro hasta la fecha, por consiguiente, solicita la designación de otro Árbitro de parte dentro del plazo de cinco (5) días;

Que, mediante Reporte N° 169-2021/GRJ/PPR, de fecha 25 de enero de 2021 el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos en su condición de Procurador Público Regional (e) del gobierno Regional Junín solicita al Gobernador Regional la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, remitiendo la propuesta de profesionales que se desenvuelven en procesos arbitrales;

Que, sobre el particular la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el primer párrafo del artículo 20, establece:

"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, la Ley precitada en el literal a) del artículo 21 establece:

*"El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:
Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"*;





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, por tanto, en virtud del artículo citado, corresponde remplazar la designación del Árbitro Fanny Verónica Marrache Díaz por el Árbitro **JESÚS JORGE HUAMÁN ROJAS** de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Huasahuasi, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera Hayaunioc - Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín"**;



Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

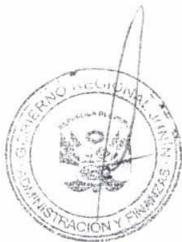
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la designación del Árbitro, **JESÚS JORGE HUAMÁN ROJAS**, de parte del Gobierno Regional Junín en remplazo de la Abogada Fanny Verónica Marrache Díaz, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Huasahuasi, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera Hayaunioc - Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín"**.

ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 ENE. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL